



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO



LISTO:

El Memorandum N° 142-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°068-2023-sgaj/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°770-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, con fecha 08 de junio 2023, sobre aprobación del Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES Y CUNETAS; EN EL (LA) TRAMO CRUCE RUTA HU – 640 EN LA LOCALIDAD DE HUARAZ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus Inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15 de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación a viabilidad vigente, según corresponda. Los IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR".

Que, el artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 Lo UF aprueba los IOARR mediante el registro del Formato N°07-C Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 Lo UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliado en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo"



Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en lo fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunto el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"

Que, mediante Informe N° 770-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES Y CUNETAS; EN EL (LA) TRAMO CRUCE RUTA HU – 640 EN LA LOCALIDAD DE HUARAZ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", el mismo que demandara un presupuesto es de S/ 34,233.82 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 82/100 soles).

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES Y CUNETAS; EN EL (LA) TRAMO CRUCE RUTA HU – 640 EN LA LOCALIDAD DE HUARAZ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y demandara un presupuesto es de S/34,233.82 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 82/100 soles).

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
OBRA	REPARACION DE VIAS VECINALES Y CUNETAS; EN EL(LA) TRAMO CRUCE RUTA HU-640 EN LA LOCALIDAD HUARAZ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO		
UBICACION	HUARAZ		
DISTRITO	MARIANO DAMASO BERAUN		
PROVINCIA	LEONCIO PRADO		
REGION	HUANUCO		
FECHA	JUNIO 2023		
ITEM Nº	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO
01	REPARACION DE VIAS VECINALES Y CUNETAS; EN EL(LA) TRAMO CRUCE RUTA HU-640 EN LA LOCALIDAD HUARAZ, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO		
1.01	REPARACION DE CAMINO VECINAL Y CUNETAS	1.00	S/28.233.82
	COSTO DIRECTO (CD)		S/28.233.82
	GASTOS GENERALES		S/6.000.00
	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/34.233.82
SON: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 82/100 NUEVOS SOLES			

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ESTABLECER** que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede *supeditada* al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

